

9.3. ANEXO 3 9.3.1. PARÁMETROS PARA MINISTRACION DE VIÁTICOS Y GASTOS DE ALIMENTACION

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA  
CONTRALORÍA GENERAL**

**PARÁMETROS PARA MINISTRACIÓN DE VIÁTICOS EN EL ESTADO DE COAHUILA Y GASTOS DE ALIMENTACIÓN POR LABORES EXTRAORDINARIAS AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO 2013**

Atendiendo las políticas de austeridad aplicadas en el Sector Público y en la propia Universidad, se suprimen en viáticos los Gastos de Bolsillo y a partir de esta fecha, se aplicarán para el concepto de Hospedaje, las tarifas de los Hoteles que mediante **CONVENIO** con la Coordinación de Relaciones Públicas de la Universidad, proporcionen el servicio. A los convenios actuales, se adicionarán otros que permitan ampliar la cobertura de las necesidades por dicho concepto, tanto en el Estado como en otras ciudades del país.

Para que los Hoteles otorguen las tarifas de hospedaje derivadas de un **CONVENIO**, es necesario que los Centros Educativos o Dependencias que requieran el servicio de hospedaje, recaben ante la Coordinación de Relaciones Públicas la **Solicitud Oficial del Servicio de Hospedaje** independientemente de la forma de pago. **Requisito indispensable para respetar las tarifas.**

La facturación de los servicios de hospedaje, **únicamente** se efectuará a favor de la Universidad y bajo ninguna circunstancia a favor de un tercero.

**VIÁTICOS**

CIUDAD	A		B		C	
	FUNCIONARIOS, DIRECTORES, INVESTIGADORES, Y CONFERENCISTAS.		JEFES DE DEPARTAMENTO, PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, ESTUDIANTES Y CONSEJEROS.		PERSONAL MANUAL Y DE SERVICIO	
	HOSPEDAJE	ALIM.	HOSPEDAJE	ALIM.	HOSPEDAJE	ALIM.
PARRAS	Se determinara en base a las tarifas de los <b>CONVENIOS</b>	560.00	Se determinara en base a las tarifas de los <b>CONVENIOS</b>	400.00	Se determinara en base a las tarifas de los <b>CONVENIOS</b>	370.00
SALTILLO						
SABINAS						
TORREÓN						
MONCLOVA						
PIEDRAS NEGRAS						
NUEVA ROSITA						
ALLENDE						
ACUÑA						
<b>ALIMENTOS EN LABORES EXTRAORD.</b>						
KILOMETRAJE (Por la utilización de vehículos particulares)						\$ 0.65/Km
COMBUSTIBLE, TAXI, PEAJE Y TRANSPORTE EN LÍNEA						EL IMPORTE SE DETERMINA, EN FUNCIÓN DE LAS REFERENCIAS ANEXAS

**NOTAS:**

- 1.- LOS IMPORTES AUTORIZADOS PODRÁN VARIAR EN EL MOMENTO DE SU EJERCICIO, EN FUNCIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA CASO (Hospedaje.-Variación de tarifas, Sin disponibilidad, etc., Alimentación.-Atención a terceros, Horario, etc.), LO QUE DEBERÁ DE JUSTIFICARSE EN LA COMPROBACIÓN CORRESPONDIENTE, Y ESTA DEBERÁ SER AUTORIZADA POR EL TITULAR DEL CENTRO EDUCATIVO O DEPENDENCIA QUE EJERCE EL GASTO.
- 2.- LOS IMPORTES PARA VIÁTICOS A OTRAS CIUDADES DE LA REPUBLICA O EL EXTRANJERO, SE MINISTRARAN DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR LOS TITULARES DE CENTROS EDUCATIVOS O DEPENDENCIAS, EL CUAL DEBERÁ ESTAR SOPORTADO CON EL PRESUPUESTO DETALLADO Y JUSTIFICADO PARA CADA CASO.

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA**

**CONTRALORÍA GENERAL**

**CUADRO DE REFERENCIAS A CONSIDERAR EN EL CÁLCULO PARA LA MINISTRACIÓN DE VIÁTICOS TOMANDO COMO PUNTO DE REFERENCIA LA CD. DE SALTILLO**

**EJERCICIO 2013**

DESTINO	DISTANCIA (VIAJE REDONDO)	TRANSPORTE EN VEHÍCULO				TRANSPORTE EN LÍNEA
		TIPO	RENDIMIENTO KMS/LTR	COMBUSTIBLE LITROS	PEAJE	
TORREÓN	572	4 CIL	8	57.2	X	X
		6 CIL	6	71.5		
		8 CIL	4	114.4		
		camión	2	286 diesel		
SAN PEDRO	540	4 CIL	8	54.0	X	X
		6 CIL	6	67.50		
		8 CIL	4	108.00		
		camión	2	270 diesel		
PARRAS	312	4 CIL	8	31.2	X	X
		6 CIL	6	39.00		
		8 CIL	4	62.4		
		camión	2	156 diesel		
MONCLOVA	372	4 CIL	8	37.2	X	X
		6 CIL	6	46.5		
		8 CIL	4	74.4		
		camión	2	186 diesel		
NUEVA ROSITA	650	4 CIL	8	65.0	X	X
		6 CIL	6	81.3		
		8 CIL	4	130.0		
		camión	2	325 diesel		
ALLENDE	800	4 CIL	8	80.0	X	X
		6 CIL	6	100.0		
		8 CIL	4	160.0		
		camión	2	400 diesel		
PIEDRAS NEGRAS	876	4 CIL	8	87.6	X	X
		6 CIL	6	109.5		
		8 CIL	4	175.2		
		2	438 diesel			
CD. ACUÑA	990	4 CIL	8	99.0	X	X
		6 CIL	6	23.8		
		8 CIL	4	198.0		
		camión	2	495 diesel		

**X = Importes aplicables en función de los precios vigentes**